

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015200600472-00, informando que la parte demandante no allego respuesta frente al requerimiento del auto anterior. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte actora no se pronunció sobre el requerimiento efectuado por el despacho en auto del 17 de noviembre de 2020, en el cual se solicitó indicara su voluntad de continuar o no con la solicitud de ejecución; sin embargo, pese a que ha transcurridos más de tres meses sin que dicha parte no realizará petición o pronunciamiento alguno sobre lo antes dicho.

En ese sentido, éste Despacho ordena devolver las diligencias al **ARCHIVO**.

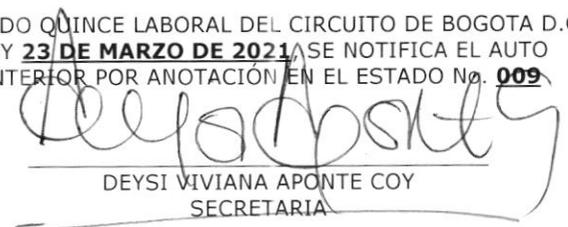
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **23 DE MARZO DE 2021** SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **009**

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA